

ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL “FUNDASOCIAL”

1. CAPITULO I

DE LA RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL, DURACIÓN Y RESPONSABILIDAD.

Artículo 1.- Constitúyase una entidad con el nombre de fundación FUENTE DE VIDA SOCIAL, cuya sigla será “FUNDASOCIAL”.

Artículo 2.- La entidad es una fundación civil, con responsabilidad limitada, de nacionalidad colombiana, de derecho privado y sin ánimo de lucro.

Artículo 3.- La fundación FUENTE DE VIDA SOCIAL, tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena y su ámbito territorial de operaciones estará comprendido en el Departamento de Bolívar, República de Colombia, pero podrá ampliar su radio de acción en el ámbito nacional e internacional, teniendo en cuenta la legislación vigente en lo pertinente. Esta entidad podrá crear sedes y subsedes, y abrir oficinas en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 4.- La duración de la fundación FUENTE DE VIDA SOCIAL será indefinida, sin embargo podrá disolverse o liquidarse en los casos previsto en la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO II

OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)

Artículo 5.- Los objetivo de la fundación FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) son los siguientes:

- a) Promover y fomentar la paz, el bienestar social, afectivo y lo espiritual a los líderes y a los miembros de la comunidad, con el propósito de contribuir al mejoramiento familiar y de la colectividad.
- b) Apoyar e implementar proceso de organización, capacitación y asesorías a los líderes y miembros de la colectividad, como mecanismo de participación ciudadana y desarrollo democrático.
- c) Fomentar programas recreativos en donde se introducen personas de otras profesiones, artes u oficios y puedan compartir con los lideres, miembros de la colectividad y de otros grupos nacionales e internacionales.
- d) Crear medios de comunicación en general, licitar y adquirir frecuencias ante el Ministerios de Comunicaciones para radio, prensa, telefonía y radiotelefonía, televisión, cine y para medios en general, con el objeto de desarrollar los propósitos de la fundación.
- e) Cooperar con los hospitales y clínicas, para que presten un mejor servicio a la colectividad.
- f) Promover la convivencia, la solidaridad, el civismo y el progreso integral de la comunidad cartagenera, especialmente de las clases menos favorecidas social y económicamente.
- g) Crear sistemas de ayuda a viudas y huérfanos

Artículo 6.- Gestionar recursos tanto en dinero como en especie a través de contratos y donaciones con personas naturales y con entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital, Municipal e Internacional ya sean públicas y privadas y establecer convenios que persigan este mismo fin o para fortalecer la capacitación de los afiliados y para ejecución de planes y programas de la fundación FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)

PRINCIPIO

Artículo 7.- La FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL), se regirá por los siguientes principios:

- a) Libertad de ingreso y retiro de sus afiliados.
- b) Participación democrática en la deliberación y decisiones.
- c) Ausencia de discriminación entre los afiliados.

CAPITULO IV

DE LOS ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL.

Artículo 8.- Pondrán ser asociados de FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL), tanto personas naturales como entidades jurídicas.

Artículo 9.- Serán miembros de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL), todos los fundadores de la misma en el momento de su constitución y los que ingresan posteriormente cumpliendo y aceptando los estatutos.

Artículo 10.- Son requisitos para personas naturales:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Suscribir el acta de constitución, o ser aceptado por el Consejo Directivo posteriormente.

Artículo 11.- Son requisitos para entidades jurídicas:

- a) Demostrar legalmente su existencia.
- b) Suscribir el acta de constitución o ser aceptado posteriormente por la Junta Directiva.
- c) Representar a entidades sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO: La FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL), podrá designar a socios honorarios aquellas personas tanto naturales como jurídicas, que por sus aportes especiales a esta, han contribuido para el logro de sus objetivos. Los miembros honorarios tendrán voz pero no voto.

Artículo 12.- Procedimiento para la admisión de nuevos asociados:

- a) Presentar solicitud por escrito: Llenando los requisitos.
- b) La Junta directiva dispondrá de treinta (30) día calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, para decidir su aprobación o denegación.

Artículo 13.- La calidad de asociado se perderá por las siguientes causas:

- a) Por muerte
- b) Disolución de la Entidad.
- c) Retiro voluntario
- d) Retiro forzoso

Artículo 14.- Son causales de retiro forzoso:

- a) Inasistencia a tres (3) Asamblea Generales en forma consecutiva, sin excusa justificada.
- b) Incurrir en actos que contravenga los objetivos e intereses de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) afectando con ello su proyección social a la comunidad.
- c) Por violación de los estatutos.
- d) Observar mala conducta de palabra o de hecho con sus compañeros.
- e) Hacer mal uso del nombre, recursos económicos, materiales y bienes de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL).
- f) Por entregar a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) bienes de procedencia fraudulenta.
- g) Por comprobación médica de una enfermedad psíquica que perturbe permanentemente la relación con los miembros de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)

Artículo 15.- Son derechos de los asociados:

- a) Elegir y ser elegido a cargos directivos.
- b) Tener voz y voto en asambleas, correspondiendo a un socio, un voto.
- c) Fiscalizar la actividad social y económica de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- d) Retirarse libremente si está a paz y salvo.
- e) Presenta a la asamblea general o Consejo Directivo cualquier proyecto que tenga por objeto el mejoramiento de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)

Artículo 16.- son deberes de los asociados:

- a) Desempeñar con honestidad y responsabilidad los cargos directivos en que se elijan.
- b) Participar en las actividades programada por la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- c) Cumplir los presentes estatutos, reglamentos, y demás normas estudiadas y aprobadas en la Asamblea General.

CAPITULO V

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

título 17.- La dirección, administración y control de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) estará a cargo de: Asamblea General, Consejo Directivo, Director Ejecutivo y Revisor Fiscal.

Artículo 18.- La máxima autoridad de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) será la Asamblea General de Asociados hábiles, la cual podrá deliberar con la mitad mas uno de los asociados hábiles, sus decisiones son de obligatorias siempre que se adopten con base en normas legales y estatutarias.

PARÁGRAFO: Se considera socio hábil al que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones económicas contraídas con la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL).

Artículo 19.- Las decisiones de la Asamblea General, así como la adopción del quórum deliberatorio se tomará con la votación y la asistencia de la mitad más uno de los afiliados hábiles.

Artículo 20.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en caso de que no se pudiera reunir, esta se reunirá el primer día del mes de abril del respectivo año y la extraordinaria cada vez que sea necesario.

Artículo 21.- Las Asamblea extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo, por el diez por ciento (10%) de sus afiliados hábiles o por solicitud del Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO: Las Asambleas deben ser convocadas por lo menos con ocho (8) día comunes de anticipación, mediante comunicado escrita a cada uno de los miembros, a su vez se fijará dicha comunicación en cartelera en un lugar visible de la fundación donde todos puedan leerla.

Artículo 22.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros del Consejo Directivo, a excepción del presidente el cual será elegido indefinidamente, y al Revisor Fiscal.
- b) Aprobar o improbar balances sociales y estados financieros.
- c) Aprobar o Improbar los estatutos, reformarlos o modificarlos, igualmente los reglamentos que presente el Consejo Directivo.
- d) Aprobar el plan anual de actividades, incluyendo el presupuesto de funcionamiento e inversión.
- e) Revocar en cualquier tiempo y cuando considere que hay anomalías o faltas a los miembros del Consejo Directivo y Revisor Fiscal.

Artículo 23.- El Consejo Directivo estará integrado por cinco (5) miembros así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero y Vocal, los cuales serán elegidos para un período de cuatros (4) años, a excepción del Presidente el cual será elegido indefinidamente, pudiendo los demás miembros ser reelegidos.

El Consejo Directivo será elegido en Asamblea General, por nominal por cargo.

Artículo 24.- Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- b) Orientar y dirigir la marcha de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- c) Elaborar los planes de actividades o proyectos y presentarlos a las Asamblea General para su aprobación.
- d) Crear, integrar y reglamentar los comités, comisiones y/o departamentos necesarios para la administración de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- e) Aprobar el presupuesto de inversión y gastos para cada vigencia.
- f) Presentar informes sobre sus actividades a la Asamblea General.

- g) Aprobar o improbar en primera instancia los estados financieros, presupuestos y proyectos que deberá presentar el Director Ejecutivo y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación.
- h) Elaborar su propio reglamento interno y aprobar o improbar el que presente los diferentes departamentos de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- i) Consejo Directivo se reunirá una vez por mes en forma ordinaria y extraordinariamente siempre que sea necesario.
- j) Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria siempre que sea necesario.
- k) Decidir el ingreso, expulsión o retiro de los afiliados de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- l) Autorizar al presidente de la fundación en cada caso para realizar operaciones por cuantía superiores a dos (2) salarios mínimo mensuales vigente.
- ll) Determinar de acuerdo a la reglamentación vigente la cuantía de la fianza que deben prestar el Director Ejecutivo, Tesorero y demás empleados que a su juicio debe garantizar el manejo.
- m) Nombrar al Director Ejecutivo por un período de un (1) año pudiendo ser reelegido o removido del cargo libremente por el Consejo Directivo.
- n) Nombrar al tesorero, contador y demás empleados de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL).
- ñ) En general asumir las funciones de reglamentación de los servicios de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL y ejercer todas aquellas funciones que le corresponda como administradores superior de los negocios sociales y que no estén asignado a otros organismos.

Artículo 25.- Son funciones del Presidente del Consejo Directivo:

- a) Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- b) Llevar la representación legal de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) ante las autoridades y los particulares, en todos los actos en que está debiera intervenir
- c) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para la realizar las actividades tendientes al logro de los objetivos de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) dentro de los límites que le fije el Consejo Directivo.
- d) Presidir y dirigir las reuniones de la Asamblea General y Consejo Directivo.
- e) Convocar por intermedio del secretario a las sesiones de la Asamblea General y Consejo Directivo
- f) Constituir Apoderado judiciales cuando sea necesario.
- g) Elaborar el orden del día de las reuniones para ser presentado en la Asamblea General y Consejo Directivo.
- h) Rendir informe al Consejo Directivo y a la Asamblea General sobre las actividades desarrolladas y marcha general de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- i) Revisar y firmar la correspondencia de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- j) Coordinar con el Director Ejecutivo todas la acciones tendiente al logro de los objetivos sociales de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- k) Celebrar contratos por un valor igual o superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa autorización del Consejo Directivo.

Artículo 26.- Son funciones del Vicepresidente:

- a) Las mismas funciones del Presidente por delegación o encargo en caso de ausencia, exclusión o fallecimiento.
- b) Asumir la presidencia cuando el presidente intervenga en debate.

Artículo 27.- Son funciones del Secretario:

- a) Redactar y firmar las actas de la s reuniones, comunicaciones, correspondencias demás documentos conservando el archivo copia.
- b) Firmar conjuntamente con el presidente las actas del Consejo Directivo.
- c) Elaborar en asocio con el presidente la agenda u orden del día a tratar en las reuniones.
- d) Recibir y despachar la correspondencia.
- e) Llevar los controles de asistencia a sesiones de Asamblea General y del Consejo Directivo.
- f) Presentar el borrador de actas de Asamblea General o de Consejo Directivo para ser aprobados, corregidos o impresas y transcrita posteriormente a los libros respectivos.
- g) Ser el secretario de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

Artículo 28.- Son funciones del Vocal principal:

- a) Remplazar al secretario en sus ausencias.
- b) Coordinar las comisiones o comités que conforme el Consejo Directivo.
- c) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo en la cual tendrán voz y voto.
- d) Participar activamente en la dirección, organización de las actividades que adelante la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- e) Las demás que le señale el Consejo Directivo.

Artículo 29.- Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Presentar a la Asamblea General el informe de las actividades de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) y demás que sean solicitadas.
- b) Concurrir con voz pero sin voto a la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- c) Dirigir las gestiones administrativas de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- d) Firmar junto con el tesorero los giros y retiro de fondos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, previo visto bueno del Revisor Fiscal.
- e) Hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, y las resoluciones del Consejo Directivo.
- f) Organizar y dirigir conforme a los reglamentos los servicios de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- g) Presentar para la aprobación del Consejo Directivo, los contratos y operaciones que vayan a celebrar la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- h) Controlar permanentemente el estado de caja y velar por que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- i) Nombrar, remover y sancionar por causas justificadas a los empleados de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) con el visto bueno del Consejo Directivo.

Artículo 30.- La FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) tendrá un tesorero elegido por la Asamblea General, para un período de cuatro (4) años, el cual será miembro del Consejo Directivo, pudiendo ser removido o reelegido de su cargo cuando sea necesario y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Atender el movimiento de caudales de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) percibiendo todos los ingresos y efectuando todo a los pagos que ordene el Director Ejecutivo.
- b) Depositar en las entidades bancarias designada por el Consejo Directivo, el dinero recibido por la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- c) Elaborar, legajar y conservar los comprobantes y pasar relación periódica al Director Ejecutivo y el Contador sobre los ingresos y egresos de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- d) Suministrar al Director Ejecutivo y al Contador todos los informes y comprobantes necesarios para los asientos de contabilidad.

Artículo 31.- La FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) tendrá un contador nombrado por el consejo directivo encargado de ejecutar las operaciones de contabilidad conforme a las normas del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, sus funciones principales son las siguientes:

- a) Organizar y dirigir la contabilidad conforme a las normas legales y técnicas sobre la misma.
- b) Mantener debidamente legajados y archivados los comprobantes y demás documentos que respalden los asientos de los libros de contabilidad.
- c) Producir cada seis (6) meses el balance comparado y descompuesto con todos los anexos y someterlo a la aprobación del Revisor Fiscal y de Asamblea General.
- d) Elaborar cada mes un balance para el Director Ejecutivo y el Consejo Directivo.
- e) Exhibir y explicar a los asociados y al Revisor Fiscal según la reglamentación que dicte el Consejo Directivo, los libros y cuentas necesarias para el examen y control.

CAPITULO VI

REGIMEN – CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 32.- La FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) tendrá un Revisor Fiscal con un suplente que serán designados para un período de dos (2) años por la asamblea general sin perjuicio de ser reelegido o removido de su cargo.

Artículo 33.- Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Velar por funcionamiento de la tesorería, solicitándole a ésta los informes contables que sean necesarios para la buena marcha de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)
- b) Visar y firmar los balances generales, estados de pérdidas y presentar la declaración de renta.
- c) Efectuar arquezos de los fondos de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) cuando estime conveniente y velar que los libros de contabilidad se lleven de acuerdo con las normas legales.
- d) Convocar Asamblea General o Consejo Directivo en la forma extraordinaria, para informar las anomalías detectada en el funcionamiento de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL), dentro de los treinta (30) días siguientes de haber detectado la anomalía.
- e) Proponer al Asamblea General la separación o exclusión de un miembro o miembros del Consejo directivo que haya cometido actos lesivos a los intereses de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) o que haya violado los estatutos, los cargos deben ser debidamente fundamentados por escrito.
- f) Conocer los reclamos que entablan los asociados contra el Consejo Directivo o sobre los servicios de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL); en estos casos se deben rendir informe por escrito a la Asamblea General.
- g) Inspeccionar asiduamente los bienes de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y cuidado de los mismos.
- h) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios, para establecer un control social y financiero permanente sobre el patrimonio de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL)

- i) Cumplir las demás funciones que le señalan las leyes y los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomienda la Asamblea General.

CAPITULO VII

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 34.- El patrimonio de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) estará conformado por los aportes de carácter de donación hechas por los asociados, los aportes extraordinarios que se fije por la Asamblea General, los auxilios o donaciones que reciba de la Nación o del Estado, municipio o Distrito o entidades nacionales e internacionales para incrementar su patrimonio.

Artículo 35.- Los aportes, auxilios y donaciones se destinará al buen funcionamiento de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) y tienen carácter de irrepartible entre los asociados.

Artículo 36.- La FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) podrá enajenar sus bienes, muebles e inmueble con el fin de obtener recursos para el desarrollo de un programa social y económico.

PARÁGRAFO: El patrimonio inicial de la fundación FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) se fijó en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000.00)

CAPITULO VIII

REFORMA – DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN

Artículo 37.- Los presentes estatuto podrán ser reformados en Asamblea General la cual se aprobará por la mitad más uno de los asociados hábiles, en forma prevista en le artículo 636 del Código Civil y el artículo 25 de decreto 1606 de 1.998 y demás normas vigentes.

Artículo 38.- La disolución de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL) podrá darse por voluntad propia de sus asociados, en Asamblea General convocada para tal fin, siempre que la dos terceras partes (2/3) de sus asociados hábiles esté de acuerdo, también podrá efectuarse por fuerza mayor, por violación de la ley e incapacidad para cumplir sus objetivos.

Artículo 39.- En caso de disolución de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL), se hará con base a las normas legales existentes en el momento, teniendo en cuenta que deberá cancelar primero las obligaciones con terceros y asociados, los bienes restantes deberán ser donados a una entidad sin ánimo de lucro o una institución de utilidad común que persiga fines similares, tal decisión deberá ser tomada por la Asamblea General.

Los presentes estatutos fueron aprobados por la Asamblea General de Constitución, celebrada en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el día 22 del mes junio de 2004.



ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES
C.C. No 73.126.037 de Cartagena.
PRESIDENTE



YESENIA ROMERO PEREZ
C.C. No 39.090.701 de Plato (Mag)
SECRETARIO

Cartagena, 22 de junio de 2004

Señores

Asamblea General

Ciudad.

Nosotros, ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES, RUBY VEGA ACUÑA, YENYS ROMERO PEREZ, JOSE LUIS TETAY AVILA, TOMAS GAVIRIA GOMEZ Y ALVARO MARTINEZ PAJARO, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía como aparecen al pie de nuestras firmas, por medio del presente documento, manifestamos que aceptamos los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL PRINCIPAL y REVISOR FISCAL, respectivamente, en la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL.

Cordialmente,



ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES
C.C. No 73.126.037 de Cartagena.



RUBY VEGA ACUÑA
C.C. No 39.090.701.de Plato (Magdalena)



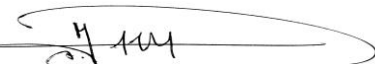
YENYS ROMERO PEREZ
C.C. No 23.089.433 de San Juan Nepomuceno



TOMAS GAVIRIA GOMEZ
C.C. No 9.076.964. de Cartagena



JOSE LUIS TETAY AVILA
C.C. No 73.145.226. de Cartagena.



ALVARO MARTINEZ PAJARO
C.C. No 73.134.558. de Cartagena.

ACTA No 001

DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL "FUNDASOCIAL"

En Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2004, nosotros NARCISA BATISTA DE HOYOS, como Presidente honoraria y fundadora de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL "FUNDASOCIAL", los abajo firmantes, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, actuando en nuestros propios nombres, nos reunimos en calle progreso No 13 – 140, sede la fundación, en Asamblea General y discutimos el siguiente orden del día:

- 1.- Llamado a lista y verificación de quórum
- 2.- Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea
- 3.- Creación de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL "FUNDASOCIAL"
- 4.- Discusión y aprobación de los Estatutos
- 5.- Elección del Consejo Directivo y Revisor Fiscal
- 6.- Proposición y Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se procede a llamar a lista, respondiendo los diecinueve (19) miembros fundadores; verificado como esta el quórum, se continúa con el orden del día. 2) Se procede a nombrar como presidente del Asamblea General al señor ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES y como secretario de la reunión a la señora YENYS ROMERO PEREZ, una vez aceptado los cargos, se continúa con el punto tres (3) del orden del día. Después de escuchar a la señora NARCISA BATISTA DE HOYOS, sobre el objetivo principal de la Fundación, se acepta por todos los asistentes la creación de dicha fundación, la cual se denominará **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL**, cuyas siglas será "**FUNDASOCIAL**". Enseguida se procede a dar lectura al proyecto de los Estatutos presentado por la señora NARCISA BATISTA DE HOYOS, artículo por artículo, después de leído y discutido por la Asamblea en dos (2) sesiones, se aprobaron por unanimidad. Procede la Asamblea a elegir el Consejo Directivo, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES C.C. No 73.126.037 de Cartagena

VICEPRESIDENTE: RUBY VEGA ACUÑA C.C. No 39.090.701 de Plato (Magdalena)

SECRETARIO : YENYS ROMERO PEREZ C.C. No 23.089.433 de San Juan Nepomuceno

TESORERO: JOSE LUIS TETAY AVILA C.C. No 73.145.226 de Cartagena

VOCAL PRINCIPAL: TOMAS GAVIRIA GOMEZ C.C. No 9.076.964 de Cartagena

Así mismo se procedió a elegir al REVISOR FISCAL y el cargo del SUPLENTE quedó para proveer, por lo tanto fue elegido como:

REVISOR FISCAL: ALVARO MARTINEZ PAJARO C.C.73.134.558 de Cartagena.

Evacuado este punto, se propone por parte de la señora NARCISA BATISTA DE HOYOS, adelantar el trámite ante la cámara de Comercio para obtener personería jurídica y con el fin de empezar a trabajar en la consecución de fondos para el desarrollo del objeto de la fundación, diligencia que corresponde al señor ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES, como presidente del Consejo Directivo y fundador de la fundación.

Presentan los elegidos en los cargos, la aceptación, tomando posesión de los mismos, jurando fielmente cumplir en el deber que le impone sus cargos.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la sesión, siendo la 5:00 de tarde del día veintidós (22) de junio del año 2004 y firmando en señal de aceptación por los intervinieron en ella.



ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES

C.C. No 73.126.037 de Cartagena.
PRESIDENTE



YENIS ROMERO PEREZ

C.C. No 39.090.701 de Plato (Mag)
SECRETARIO

Cartagena, 01 de julio de 2004


Señores
Cámara de Comercio de Cartagena
Ciudad

Adjunto de la presente estoy enviando, los estatuto de la fundación FUENTE DE VIDA SOCIAL (FUNDASOCIAL), debidamente corregidos, de conformidad con la comunicación de fecha 29 de junio de 2004, bajo el consecutivo 382503 expedida por esa Cámara, el acta de constitución, la carta de aceptación de los miembro del Consejo Directivo y El revisor Fiscal, con el fin de que se sirvan inscribir dicha fundación y obtener su personería jurídica.

Cordialmente,



ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES
Presidente.

 Cámara de Comercio de Cartagena	FORMATO	Código: RE-FOR-25
	SOLICITUD INSCRIPCIÓN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO RE-FOR-25	Versión: 1
		Aprobó: Dirección Jurídica
		Fecha: 11-05-04

15

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
 Registro de Entidades sin Animo de Lucro
 Ciudad

Respetados señores:

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades, atentamente solicito la inscripción de la siguiente entidad en el Registro de Entidades Jurídicas sin Animo de Lucro:

Nombre: Fundacion Fuente de Vida Social.

Entidad que vigila o controla: Gobernación.

Domicilio: Torres Calle Progreso N° 13-140

Actividad económica (C.I.I.U.): (09199) OT. 11 11 1

Dirección: Torres Calle Progreso N° 13-140.

Dirección para notificaciones judiciales: Torres Calle Progreso N° 13-140.

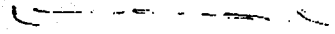
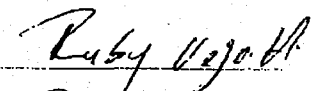
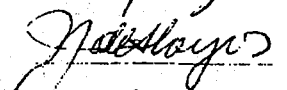
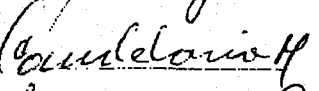
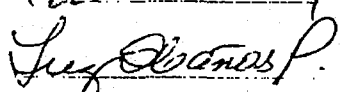
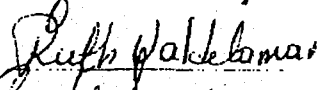
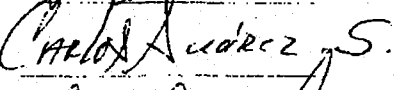
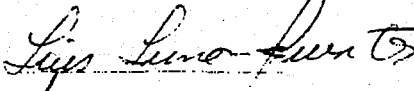
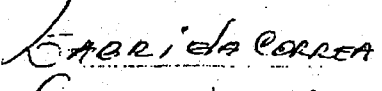
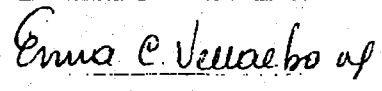
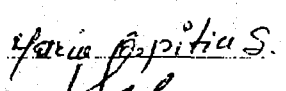
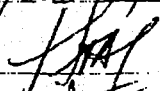
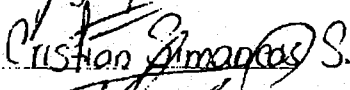
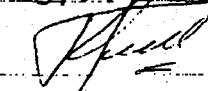
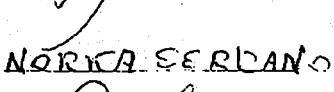
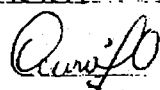
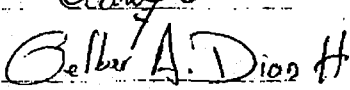
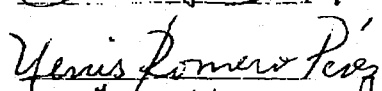
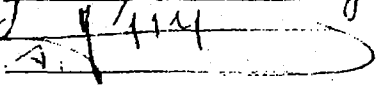
Teléfono: 666.2072. Fax 666.2072.

Correo Electrónico: Vaneegasilvano@Holuca.com Apartado Aéreo: 76817.

Cordialmente,

Nombre representante legal: Alvaro Vaneegas Robles.
 Firma: _____
 C.C. No. 73.128.637 CARTAGENA.
 Dirección: TORRES CALLE PROGRESO N° 13-140
 Teléfono: 666.2072. - 6567841.

Listado de participantes a la Asamblea de constitución de la Fundación Fuente de Vida Social.


Nombres y Apellidos	Cedula	Firma
ALVARO A. VANEGAS ROBLES	73.126.037 Cartagena	
RUBY VEGA ACUÑA	39.090.701 Plato (Magd.)	
NARCISA BATISTA DE HOYOS	33.149.948 Cartagena	
CANDELARIA MERCADO SALGADO	45.455.594 Cartagena	
LUS STELLA CAÑAS PALACIOS	45.470.456 Cartagena	
RUTH VALDELAMAR JULIO	45.492.831 Cartagena	
CARLOS SUARES SOCARRAS	73.073.442 Cartagena	
LUIS LUNA FUENTES	9.070.512 Cartagena	
GABRIELA CORREA VILLALOBOS	45.455.506 Cartagena	
ENNA CECILIA VILLALBA MARTINEZ	50.870.911 Planeta Rica	
MARIA ESPITIA SANCHEZ	25.889.070 Chima (Cor)	
JOSE LUIS TETAY AVILA	73.145.226 Cartagena	
CRISTIAN SIMANCAS SIERRA	73.186.383 Cartagena	
TOMAS GAVIRIA GOMEZ	9.076.964 Cartagena	
NORKA PATRICIA SERRANO HURTADO	56.083.271 Maicao (Gua)	
AURA PATRICIA OROZCO PAJARO	45.763.336 Cartagena	
GELBER DIAZ HERNANDEZ	7.917.204 Cartagena	
YENIS ROMERO PEREZ	23.089.433 San Juan (Bol.)	
ALVARO MARTINEZ PAJARO	73.134.558 Cartagena	

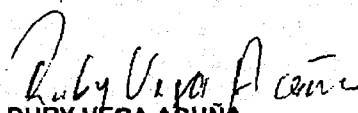
Cartagena, 22 de junio de 2004


Señores
Asamblea General
Ciudad.

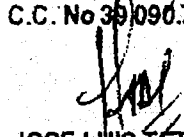
Nosotros, ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES, RUBY VEGA ACUÑA, YENYS ROMERO PEREZ, JOSE LUIS TETAY AVILA, TOMAS GAVIRIA GOMEZ Y ALVARO MARTINEZ PAJARO, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía como aparecen al pie de nuestras firmas, por medio del presente documento, manifestamos que aceptamos los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL PRINCIPAL y REVISOR FISCAL, respectivamente, en la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA SOCIAL.

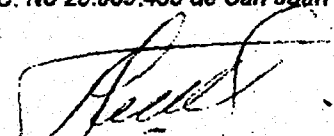
Cordialmente,


ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES
C.C. No 73.126.037 de Cartagena.


RUBY VEGA ACUÑA
C.C. No 39.090.701 de Plato (Magdalena)


YENYS ROMERO PEREZ
C.C. No 23.089.433 de San Juan Nepomuceno


JOSE LUIS TETAY AVILA
C.C. No 73.145.226 de Cartagena.


TOMAS GAVIRIA GOMEZ
C.C. No 9.076.964 de Cartagena.


ALVARO MARTINEZ PAJARO
C.C. No 73.134.558 de Cartagena.